

Escanear
18-12-06
qms

36035



DALEXISA CIA. LTDA.

Quito, Diciembre 7 del 2006

Señores
SUPERINTENDENCIA DE CIAS.
Ciudad.

Respetados Señores

Adjunto a la presente le estamos enviando fotocopia de la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES**, y nombramientos de Gerente y Presidente de la Compañía **DALEXISACIA. LTDA.** para su actualización.

Agradeciendo la atención a la presente.

Cordialmente,

INGRESADO AL SISTEMA
18.XII-06


ING. MARIO XAVIER CABEZAS P
Gerente General

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑIA DALEXISA CIA LTDA.



ISABEL CRISTINA JIMENEZ OSPINA,
SAMIR BEN ABDALLAH Y
BLANCA PATRICIA OSPINA CHAVEZ

a favor de

MARIA ORLOVA y
MARIO XAVIER CABEZAS PACHECO

CUANTIA: USD 600,00

DI 3 COPIA

r.h.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves treinta de noviembre del dos mil seis, ante mí, doctora LORENA PRADO MARCIAL, Notaria Vigésima Cuarta Suplente de este cantón, comparecen: la señorita ISABEL CRISTINA JIMENEZ OSPINA, por sus propios derechos y a nombre y en representación de los señores: SAMIR BEN ABDALLAH Y BLANCA PATRICIA OSPINA CHAVEZ, en calidad de apoderada, de acuerdo al poder que se adjunta como documento habilitante, a quien para los efectos de este contrato se lo denominará "LA CEDENTE"; y, los señores MARIA ORLOVA y MARIO XAVIER CABEZAS PACHECO, mayores de edad, de nacionalidad Rusa y Ecuatoriana respectivamente y de estado civil solteros. Los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse, a quienes para efectos del presente instrumento se les

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



denominará "LOS CESIONARIOS", a quienes de conocer doy fe; y, dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me fue entregada cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga un contrato de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la compañía DALEXISA CIA LTDA., al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato: UNO) La señorita ISABEL CRISTINA JIMENEZ OSPINA, por sus propios derechos y a nombre y en representación de los señores: SAMIR BEN ABDALLAH Y BLANCA PATRICIA OSPINA CHAVEZ, en calidad de apoderada, de acuerdo al poder que se adjunta como documento habilitante, a quien para los efectos de este contrato se lo denominará "LA CEDENTE". DOS) Los señores MARIA ORLOVA y MARIO XAVIER CABEZAS PACHECO, mayores de edad, de nacionalidad Rusa y Ecuatoriana respectivamente y de estado civil solteros. Los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse, a quienes para efectos del presente instrumento se les denominará "LOS CESIONARIOS". CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía de responsabilidad limitada denominada DALEXISA CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, el trece (13) de octubre del dos mil cinco (2.005), aprobada por resolución de la Superintendencia de Compañías número cero cinco punto Q.IJ. cinco mil quinientos ochenta y dos, de fecha siete (7) de noviembre de dos mil cinco (2.005) e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el catorce (14) de

2

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

noviembre del mismo año. B) La compañía DALEXISA CIA. LTDA., se constituyó con un capital de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 600.00), el mismo que se encuentra pagado en un cincuenta por ciento (50%) que se encuentra dividido en SEISCIENTAS PARTICIPACIONES, iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominar de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$ 1,00), y cuyos socios son los siguientes: uno) Samir Ben abdallah, es propietario de cuatrocientas veinte (420) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de Un dólar cada una (US\$ 1,00); dos) Isabel Cristina Jiménez Ospina es propietaria de ciento cincuenta (150) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de Un dólar cada una (US\$ 1,00); y, tres) Blanca Patricia Ospina Chavez es propietaria de treinta (30), participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de Un dólar (US\$ 1,00). C) La Compañía DALEXISA CIA. LTDA., se dedica a la prestación de servicios de restaurante, alimentación, bares, conforme a sus estatutos sociales, y es la legítima y única propietaria de los bienes muebles, utensilios enseres y demás instrumentos necesarios para el desarrollo de ésta actividad. D) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía DALEXISA CIA. LTDA., celebrada el veintisiete (27) de Junio del año dos mil seis (2006), autoriza a LOS CEDENTES: SEÑOR SAMIR BEN ABDALLAH, SEÑORITA ISABEL CRISTINA JIMÉNEZ OSPINA Y SEÑORITA BLANCA PATRICIA OSPINA CHAVEZ, a ceder la totalidad de sus participaciones sociales, que mantienen en la compañía indicada a favor de LOS CESIONARIOS: Señores MARIA ORLOVA y

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



MARIO XAVIER CABEZAS PACHECO, de la cual, se agrega una certificación a la presente escritura. CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los antecedentes expuestos, el señor SAMIR BEN ABDALLAH cede y transfiere a favor del Señor MARIO XAVIER CABEZAS PACHECO, cuatrocientas veinte (420) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de Un dólar (US\$ 1,00) cada una; La Señorita ISABEL CRISTINA JIMÉNEZ OSPINA cede y transfiere a favor del Señor MARIO XAVIER CABEZAS PACHECO, ciento cincuenta (150) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de Un dólar (US\$ 1,00) cada una; y, la señorita BLANCA PATRICIA OSPINA CHAVEZ cede y transfiere a favor de la Señorita MARIA ORLOVA, treinta (30) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de Un dólar (US\$ 1,00). Estas participaciones se encuentran pagadas en un cincuenta por ciento (50%). Las participaciones son emitidas por la compañía DALEXISA CIA. Ltda., y se ceden todos los derechos accesorios a ellas. La cesión se la realiza de acuerdo con el siguiente detalle:-----

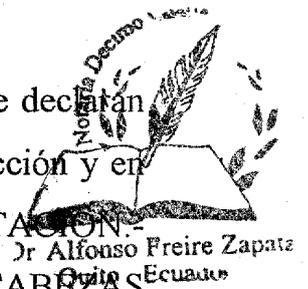
CEDENTES	CESIONARIO	No. PARTIC.	CAPITAL
SAMIR BEN ABDALLAH	MARIO XAVIER CABEZAS PACHECO	420	US\$ 420,00
ISABEL CRISTINA JIMÉNEZ OSPINA	MARIO XAVIER CABEZAS PACHECO	150	US\$ 150,00
BLANCA PATRICIA OSPINA CHAVEZ	MARIA ORLOVA	30	US\$ 30,00

CLAUSULA QUINTA: PRECIO.- El precio de las participaciones sociales que en este acto se ceden es de SEISCIENTOS dólares de

4

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

los Estados Unidos de América (USD \$600,00), valor que declaran
"LOS CESIONARIOS" que han recibido a entera satisfacción y en
moneda de curso legal. CLAUSULA SEXTA: ACEPTACION.-



Los Señores MARIA ORLOVA y MARIO XAVIER CABEZAS
PACHECO en calidad de CESIONARIOS aceptan la cesión de
participaciones que hacen los CEDENTES, Señores SAMIR BEN
ABDALLAH, ISABEL CRISTINA JIMÉNEZ OSPINA Y
BLANCA PATRICIA OSPINA CHAVEZ, a su favor, y que, en
consecuencia, adquieren a su valor nominal, así: La Señorita
MARIA ORLOVA, treinta (30) participaciones por un valor
nominal de Un dólar (US\$ 1,00) cada una y el Señor MARIO
XAVIER CABEZAS PACHECO, Quinientas setenta (570)
participaciones, por un valor nominal de Un dólar (US\$ 1,00), todas
emitidas por la compañía DALEXISA CIA. Ltda., y los derechos
accesorios a ellas. CLAUSULA SEPTIMA: DECLARACION
JURAMENTADA.- ISABEL CRISTINA JIMENEZ OSPINA
quien actúa en nombre propio y en nombre y representación de
SAMIR BEN ABDALLAH Y BLANCA PATRICIA OSPINA
CHAVEZ, declara bajo juramento en la presente escritura, que la
compañía DALEXISA CIA. Ltda., no mantiene ningún tipo de
pasivo a la presente fecha. En caso de existir cualquier pasivo, los
cedentes declaran que asumirán la totalidad de estas obligaciones.
CLAUSULA OCTAVA: NOTIFICACION.- Las partes, por medio
del presente instrumento disponen y autorizan a la presidente de la
Compañía DALEXISA CIA. Ltda., de acuerdo al poder que se
anexa como habilitante, para que inscriba la presente cesión de
participaciones objeto de esta escritura, en el libro de
participaciones y socios a su cargo, y para que practique la

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



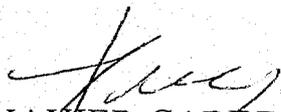
correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías. Los cedentes autorizan a los cesionarios para que puedan tramitar y obtener la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del Cantón Quito y para hacer sentar razón en la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía sobre las transferencias que se efectúan, así como los demás trámites correspondientes ante la Superintendencia de Compañías. Usted, Señor Notario, se sirva agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de éste instrumento. Minuta firmada por la doctora MARIA DEL ROSARIO MORENO TELLO, Matrícula número diez mil seiscientos veinte y dos del Colegio de Abogados de Pichincha". (HASTA AQUI LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL). Leída que fue la presente escritura a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



ISABEL CRISTINA JIMENEZ OSPINA C.C. 171788718-4.



MARIA ORLOVA C.I. 51#1338790



MARIO XAVIER CABEZAS PACHECO

C.C. 1712463474

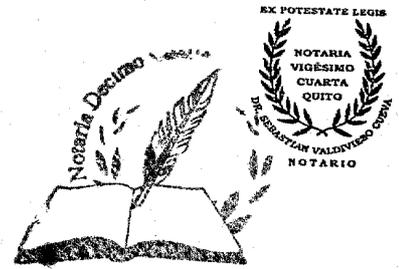
(FIRMADO) DRA. LORENA PRADO MARCIAL - NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA SUPLENTE DE QUITO.- (Sigue un sello).-

6

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**



Dr Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador

PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

SR. SAMIR BEN ABDALLAH

COMPANIA DALEXISA CIA. LDTA.

SRTA. BLANCA PATRICIA OSPINA CHAVEZ

A FAVOR DE:

SRTA. ISABEL CRISTINA JIMENEZ OSPINA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: COPIAS

VIGÉSIMO CUARTO

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veinticuatro de Agosto del dos mil seis, ante mi Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, comparecen el señor Samir Ben Abdallah, por sus propios y personales derechos y en representación de la compañía DALEXISA CIA. LDTA., de acuerdo con el nombramiento que se acompaña, y la señorita Blanca Patricia Ospina Chávez por su propios y personales derechos, nacionalidad tunecina y colombiana, respectivamente, mayores de edad, de estado civil divorciado y soltera, respectivamente, legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocerles doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta.- **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras publicas a su cargo sírvase incorporar una más de poder especial, que se otorga de acuerdo al siguiente tenor: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura de poder especial, Samir Ben Abdallah, por sus propios personales derechos y en representación de la compañía DALEXISA CIA. LDTA., de acuerdo con el nombramiento que se acompaña y la señorita Blanca Patricia



Ospina Chávez, por su propios y personales derechos, y en su calidad de Mandantes. Los comparecientes son de nacionalidad tunecina y colombiana, mayores de edad, hábiles para contratar como en derecho se requiere.-

SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- El señor Samir Ben Abdallah, por sus propios y personales derechos y en representación de la compañía DALEXISA CIA. LDTA., de acuerdo con el nombramiento que se acompaña y la señorita Blanca Patricia Ospina Chávez, por su propios y personales derechos, otorga poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señorita Isabel Cristina Jiménez Ospina a fin de que en su calidad de Mandataria exclusiva, a su nombre y representación realice lo siguiente: **a.-** Para que realice todos los trámites necesarios para la liquidación o venta de la compañía DALEXISA CIA. LTDA., en toda entidad publica como privada, nacional e internacional, adicionalmente cierre y del movimiento pertinente en todas las cuentas de ahorros como corriente, en toda institución financiera del país y del exterior de la compañía, cierre del Registro Único del Contribuyente (RUC), patente, etc., que sea referente a la compañía antes indicada.; **b.-** Para que realice toda clase de actos o contratos, incluso de aquellos que requieran de cláusulas especiales para constituir, modificar o extinguir derechos, situaciones o relaciones jurídicas y realizar toda clase de gestiones administrativas ante cualquier género de autoridades, corporaciones, organismos o entidades y pueda sustituir éste poder a favor de un Abogado conforme a la Ley de Federación de Abogados.- **c.-** Para que a nombre de la mandante constituya un Procurador Judicial que se haga cargo de cualquier litigio.- **d.-** Se le confiere todas las atribuciones de Procuración Judicial constante en la Sección Segunda de Código de Procedimiento Civil, inclusive la de sustituir este poder, ya sea total o parcialmente.- **e.-** Para que puede delegar este poder a otra persona.- **Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de esta escritura..**- Minuta firmada por la Abogada Karla Benítez Izurieta, con matricula signada con el número seis mil

MODIFICACIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPOORTE / PASSEPORT

OSPINA CHAVEZ BLANCA PATRICIA

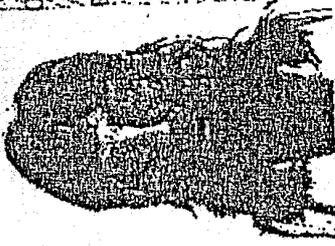
BLANCA PATRICIA

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH
8-Enero-1.967-Villavicencio (Meta)

VALIDITY PERIOD / FECHA DE EXPIRACION / PLACE AND DATE OF ISSUE
Villavicencio, Feb-17-1.998

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY AUTHORITY / AUTHORITY
FEBRERO 17 del 2008

Jefe Pasaportes



EXTRANJEROS: España

RESIDENCIA E01413372

BLANCA PATRICIA OSPINA CHAVEZ

COLOMBIA COL 08.01.1967

SEDE DE GUARGACHO 11

ARONA

SANTA CRUZ TENERIFE IXESP

VAL 24-10-2002

1428-Z



ASPECTO PLACEMAKER O MOTIVO DE CONCESION
PERMISO DE RESIDENCIA TEMPORAL

IXESPE014133727<03220428Z<<<<<<
6701088F0210Z47COL<<<<<<<<<<<<<8
OSPINA<CHAVEZ<<BLANCA<PATRICIA



Quito, 15 de Noviembre del 2005.

Señor
SAMIR BEN ABDALLAH
Presente.-

De conformidad con la Escritura de Constitución de la Compañía DALEXISA CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de octubre del 2005, y aprobada por resolución de la Superintendencia de Compañías No. 05.Q.II.4582 del 07 de noviembre del 2005, se le comunica que ha sido designado GERENTE GENERAL de la Compañía. El periodo de duración de su cargo es de DOS AÑOS y de acuerdo al artículo Vigésimo Primero le corresponde la Representación Legal de la Compañía.

Atentamente,

ISABEL CRISTINA JIMÉNEZ OSPINA
PRESIDENTE
C.I. # 171788718-4

Acepto el cargo de Gerente General y prometo desempeñarlo de acuerdo a la Ley y al Estatuto Social. En Quito, 15 de Noviembre del 2005.

SAMIR BEN ABDALLAH
GERENTE GENERAL
Pasaporte # EF 162159

REGISTRO MERCANTIL: 14 de noviembre del 2005



RAÚL GAYBOR SECARRA
GISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**

EX. POTES
NOT.
VIGES.
CUAR.
QU.
DR. SEBASTIAN V.
NOT.

seiscientos treinta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; y, leída que le fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de todo lo cual doy fe.-

Sr. Samir Ben Abdallah

C.C.



Srta. Blanca Patricia Ospina Chávez

C.C.



**(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO. (Hay un sello).-**

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.-

Dr. Sebastian Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO,
QUITO



COLOMBIANA E4333 I3222
 NACIONALIDAD NO DACT
 SOLTERA
 ESTADO CIVIL
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 JULIO MAURICIO JIMENEZ GARCIA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 YANETH ESPERANZA OSPINA CHAVEZ
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 01-6-2005
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO 01-6-2017
 FECHA DE CALIFICACION
 AFP
 FORMA No. REN
 Pef
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 IDENTIDAD 171788718-4
 CEDULA DE ALONSO FREIRE ZAPATA
 ISABEL CRISTINA JIMENEZ OSPINA
 NOMBRES Y APELLIDOS
 CALI/COLOMBIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 9 AGOSTO 1984
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL EXT. 29 20957 62847 F
 TOMAO PAG. ACT. SEAO
 QUITO PCHA-2000 EXT.
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
 FIRMA DEL CEDULADO
 FOTOGRAFIA

ECUATORIANA***** E134312222
 NACIONALIDAD NO DACT
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 MARIO ENRIQUE CABEZAS
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 MARTHA SUSANA PACHECO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 29/07/99
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO 29/07/2011
 FECHA DE CALIFICACION
 0248195
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171216347-4
 CABEZAS PACHECO MARIO XAVIER
 NOMBRES Y APELLIDOS
 25 JULIO 1.981
 FECHA DE NACIMIENTO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 15 131 06933
 DISE. CIVIL P.M. ACT.
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 81
 FIRMA DEL CEDULADO
 FOTOGRAFIA

CIUDADANO (A):
 Usted ha ejercido su derecho y cumpli3 su obligaci3n
 de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006
 175 - 046 1712163474
 NUMERO CEDULA
 CABEZAS PACHECO
 MARIO XAVIER
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 CRAUPIGRIZ
 PARROQUIA
 QUITO
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICACIÓN

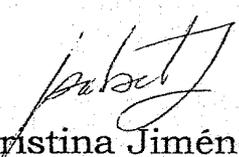
Isabel Cristina Jiménez Ospina, en mi calidad de Presidente y por tanto representante legal de la Compañía DALEXISA CIA. LTDA., certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios por unanimidad del capital social reunida el día veinte y siete de junio del dos mil seis autorizó la cesión de participaciones en la siguiente forma:

SAMIR BEN ABDALLAH cede en forma real y efectiva, 420 Participaciones Sociales de un dólar cada una que posee dentro del capital social de la compañía en favor de Mario Xavier Cabezas Pacheco, con todos los derechos inherentes a las mismas.

ISABEL CRISTINA JIMÉNEZ OSPINA cede en forma real y efectiva, 150 Participaciones Sociales de un dólar cada una que posee dentro del capital social de la compañía en favor de Mario Xavier Cabezas Pacheco, con todos los derechos inherentes a las mismas.

BLANCA PATRICIA OSPINA CHÁVEZ cede en forma real y efectiva, 30 Participaciones Sociales de un dólar cada una que posee dentro del capital social de la compañía en favor de María Orlova, con todos los derechos inherentes a las mismas.

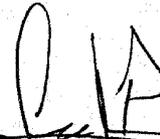
Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad.


Isabel Cristina Jiménez Ospina
PRESIDENTA DE LA COMPAÑÍA
DALEXISA CIA. LTDA.



Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Cesión de Participaciones otorgado por la señorita Isabel Cristina Jiménez Ospina, señor Samir Ben Abdallah y Blanca Patricia Ospina Chávez a favor de María Orlova y Mario Xavier Cabezas Pacheco, debidamente sellada y firmada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.-




Dra. Lorena Paola Mariscal
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE
QUITO SUPLENTE



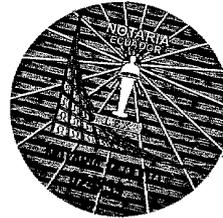
**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**



RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía Dalexisa Cia. Ltda., de fecha 13 de Octubre del año 2.005, la Cesión de Participaciones Sociales de la referida compañía, otorgado por: Isabel Cristina Jiménez Ospina, Samir Ben Abdallah y Blanca Patricia Ospina Chávez, a favor de: Maria Orlova y Mario Xavier Cabezas Pacheco, celebrada ante la Doctora Lorena Prado Marcial, Notaria Vigésima Cuarta Suplente del Cantón Quito, el 30 de Noviembre del año 2.006, constante en este instrumento público.- Quito, a 01 de Diciembre del año 2.006.- El Notario.-

**DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

Dr Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador



Es fiel Compuisa de la copia certificada que en DIEZ fojas útiles, me fue presentada y devuelta al interesado Quito. **11 DIC 2006**

[Signature]
.....
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
Notario Décimo Cuarto



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



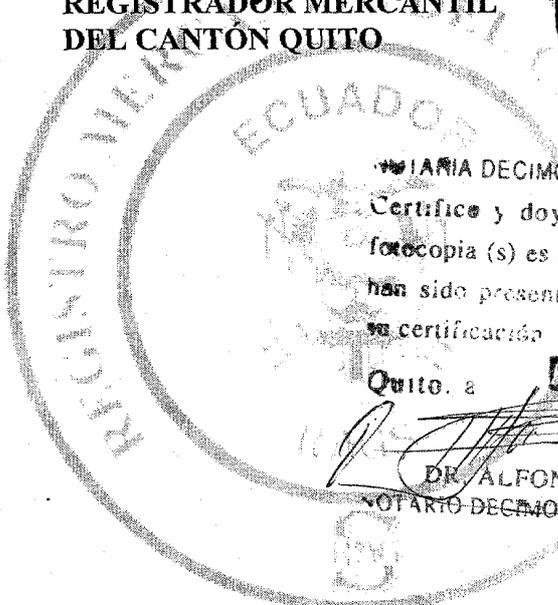
Dr Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador

ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 2941 del Registro Mercantil de catorce de noviembre de dos mil cinco, a fs. 2541 vta., Tomo 136, correspondiente a la Compañía "DALEXISA CÍA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a siete de diciembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ng.-



NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s):
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que
han sido presentada (s) en esta Notaría para
su certificación

Quito, a **07 DIC 2006** de

Alfonso Freire Zapata
DR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL